

Proceso: SUCESION
Causante: JOSE EDGAR RAMIREZ BARRERA
Radicado: 500013110002-2007-00160-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de mayo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo lo solicitado a través del memorial obrante en el AD No. 009 del sub cuaderno 2 del cuaderno 1, se le indica al petente que la dirección que registraba para el momento de la presentación de la demanda de sucesión la señora EDDY CASTAÑEDA PEÑA, era la Calle 42 No. 5b - 09 Casa 71 del Conjunto cerrado Esperanza 2001 de la ciudad de Villavicencio; en tanto que la dirección que registraba al momento de la presentación de la demanda de investigación de paternidad No. 2007-00123, la señora LEIDY YURANI MARTINEZ, y la en ese entonces menor KAROL DANIELA ARCILA MARTINEZ, era la Carrera 15A Este No. 34 - 39 del barrio El Milagro de la ciudad de Villavicencio, advirtiendo que la apoderada de la señora LEIDY YURANI ARCILA y su hija KAROL DANIELA RAMIREZ ARCILA, proporciono su dirección electrónica y número de celular el pasado de 11 de agosto de 2022, tal como se observa en el AD No. 12 del cuaderno del incidente de objeción a partición, del cual se facilitara copia **Ofíciésele** suministrando esta información al libelista, así como al Juzgado segundo civil del circuito de esta ciudad, adjuntando copia de la página 25 del AD 01 (fls.1 – 50) del sub cuaderno 1 del cuaderno 1 de este proceso; de la página 21 del AD No. 4 (fls.178 a 245), del Sub cuaderno 1 del cuaderno 1 de este proceso y del AD No. 12 obrante dentro del cuaderno de incidente de objeción a partición.

notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

race

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f91c35d9fcd43d0cc992a7840f40780ec3ad6df028691c89e21c21f1d1ba52**

Documento generado en 29/05/2023 12:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>